

RESOLUCION N° 168/2021
CRESPO (E.R.), 02 de Marzo de 2021

VISTO:

El Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la evaluación socioeconómica realizada a las postulantes del programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres y cumpliendo con los requisitos exigidos, se ha confeccionando la nómina de beneficiarias.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover el acceso a la Formación Laboral para mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder a la misma.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el pago de Pesos Quinientos (\$ 500,00) para el mes de Febrero del 2021, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

Nombre y Apellido	DNI
Brauer Samanta	40.165.469
Chicala Janet	36.418.485
Correa Cecilia	38.768.966
Dure Flavia	27.838.112
Goettig Magali	35.173.799
Gómez Jesica	37.159.371
Olivera Melina	33.313.533
Pardo Miryam	95.693.038
Reisenaver Silvina	23.696.620

Art.2º.- Dispónese el pago de Pesos Seiscientos (\$ 600,00) para el mes de Febrero 2021, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán fuera de la ciudad:

Todelo María Ayelen	43.827.317
---------------------	------------

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 07.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría, a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.